ESCRITURA No.....

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DENTRO DE LA COMPAÑIA "MERINO Y MERINO CIA. LTDA.": OTORGADO POR EL SEÑOR: ENRIQUE EDUARDO RIVERA ALVAREZ A FAVOR DEL SEÑOR ABSALON PEDRO QUISHPE LARREATIGUI.- CUANTIA: USD. 10,00 X. X. X. X. X. X. X. X.X .X .X X.X. .X.X. X. X. X. X.

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día viernes veinte y tres de septiembre del dos mil once, ante mi Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Por una parte el señor: **ENRIQUE EDUARDO RIVERA ALVAREZ**, de estado civil divorciado, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, el señor: **ABSALON PEDRO QUISHPE LARREATIGUI**, de estado civil soltero, en calidad de **CESIONARIO**. Comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados todos en la ciudad de Palora, cantón Palora, provincia de Morona Santiago, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Que es su voluntad elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO**.- En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, dentro de la Compañía denominada

DOCTOR JUAN JAVIER GAVILANES S.
NOTARIO
MERA - PASTAZA

"MERINO MERINO Cia. Ltda.". al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente instrumento comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTE** el señor: **ENRIQUE EDUARDO RIVERA ALVAREZ**, de estado civil divorciado; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor: **ABSALON PEDRO QUISHPE LARREATIGUI**, de estado civil soltero. Parteso de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad , domiciliados en la ciudad de Palora, cantón Palora, Provincia de Morona Santiago, capaces ante la Ley para contratar.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** La Compañía **"MERINO MERINO CIA LDA."**, se constituyo con la denominación "MERINO TENEDA CIA. LTDA" mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el señor Notario Público Primero del cantón Morona, el Doctor Orlando Vallejo Garay, inscrita en el Registro Mercantil de Palora con el No. 31, el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco; **b)** La Compañía "MERINO TENEDA CIA. LTDA", **cambió su denominación a "TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA."**, mediante escritura celebrada el veinte y uno de diciembre del año dos mil cinco, ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Cuenca, la misma se inscribió en el registro Mercantil del Cantón Palora, con el número 66, el veinte de febrero del año dos mil seis; **c)** La Junta General Universal de Socios de la relacionada Compañía, en sesión celebrada el veinte y dos de septiembre del dos mil once, por unanimidad resolvió autorizar la transferencia de Participaciones, en los términos constantes en

R.L.

el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega como documento habilitante.- TERCERA : TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, sin reservar ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, se procede a la siguiente TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, dentro del Capital Social de la Compañía denominada " TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA. ", de acuerdo con los términos que a continuación se detallan.- El señor ENRIQUE EDUARDO RIVERA ALVAREZ, transfiere a favor del señor ABSALON PEDRO QUISHPE LARREATIGUI, las participaciones que posee en la Compañía, constante en DIEZ participaciones por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. Se aclara que con la presente transferencia, el cedente cede la totalidad de las participaciones que posee dentro de la Compañía constantes en diez participaciones, por ende, pasa a ser el cesionario un socio más de la Compañía.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por el que se realiza la presente transferencia es por el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las participaciones que se transfieren, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado de poder de su cesionario.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Presente el cesionario, en lo que a el corresponde, acepta la transferencia por ser realizada a su favor, quedando facultado para obtener la marginación prevista en el Art. 113 de la Ley de Compañías .- SEXTA.- CUANTIA.- La

R.L.

cuantía se la fija en DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted señor Notario, se dignará agregar las de más cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este contrato, al que las partes han procedido con toda libertad. Hasta aquí la presente minuta que la firma la Doctora Elsa Gaona, inscrita con matricula profesional número sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pastaza.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual también doy fe . FIRMAN:

f) ENRIQUE EDUARDO RIVERA ALVAREZ

C. C. 030012169-6 C. V. 238-0004

f)AB SALON PEDRO QUISHPE LARREATIGUI

C. C. No. 210009055-0 C. V. S/N

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA

NOTARIA DEL CANTON MERA

R.L.

.....TIFICO: Que, se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la misma que rubrico, firmo y sello, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

Dr. Juan Javier Gavilánez Sánchez
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON MERA

DOCTOR JUAN JAVIER GAVILÁNEZ S.
NOTARIO
MERA - PASTAZA

NOTARIA DEL CANTON
MERA
Mera - Pastaza - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PALORA M.S.
Repertorio: 318
Registro: III
Registro: Mercantil
Fecha: 28 Septiembre 2011
CERTIFICO:
Rudecindo Díaz Díaz
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
M. Santiago

R.L.

DOCTOR JUAN JAVIER GAVILANES
NOTARIO
PASTAZA

TRANSPORTES MERINO & MERINO CIA. LTDA.

PALORA – MORONA SANTIAGO – ECUADOR
RUC: 1490005702001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "TRANSPORTES MERINO & MERINO CIA. LTDA." CELEBRADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

En la ciudad de Palora, el día de hoy jueves veinte y dos de septiembre del dos mil once, a las diecinueve horas con treinta minutos, en el local social de la compañía: "TRANSPORTES MERINO & MERINO CIA. LTDA.", se reúnen los socios de la misma, los señores: Calle Rivadeneira Darwin Orlando, Camacho Herbas Bayron Patricio, Cedillo Solórzano Darwin Marcelo, Gómez Mancheno Jaime Olmedo, Izurieta Moya Mario Rugias, Meripo Ayala Iván Edmundo, Merino Jaramillo Edmundo Cristóbal, Merino Jaramillo Israel Tobías, Montesdeoca Merino Edgar Leodan, Quishpe Larreategui Behti Isabel, Quishpe Larreategui Hugo Porfirio, Riera Astudillo Mauro Antolín, Riofrío Salazar Joffre Edmundo, Rivera Álvarez Enrique Eduardo, Robalino Trávez Byron Fabián.

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Bajo la presidencia del titular señor: Edmundo Cristóbal Merino Jaramillo y actuando como secretario el Gerente señor Mario Rugias Izurieta Moya, se instala la sesión y se pasa a tratar el orden del día aprobado.

AUTORIZAR PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad del capital social, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 113 de la ley de Compañías, se resuelve: Autorizar al Señor Enrique Rivera Álvarez, para que transfiera a favor del Señor: Absalón Pedro Quishpe Larreategui la totalidad de las Participaciones que posee en esta compañía, constantes en DIEZ PARTICIPACIONES. Se aclara que cada participante tiene el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que con la transferencia se autoriza que el cesionario pase hacer un nuevo socio.

DOCTOR JUAN JAVIER GAVILANES MERA - NOTARIO - PALORA

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego del cual, siendo las veinte horas y treinta minutos se reinstalará la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes: SOCIO: f) Calle Rivadeneira Darwin Orlando, SOCIO: f) Camacho Herbas Bayron Patricio, SOCIO: f) Cedillo Solórzano Darwin Marcelo, SOCIO: f) Gómez Mancheno Jaime Olmedo, SOCIO: f) Marino Ayala Iván Edmundo, SOCIO: f) Merino Jaramillo Edmundo Cristóbal, SOCIO: f) Merino Jaramillo Israel Tobías, SOCIO: f) Montesdeoca Merino Edgar Leodan, SOCIO: f) Quishpe Larreategui Behti Isabel, SOCIO: f) Quishpe Larreategui Hugo Porfirio, SOCIO: f) Riera Astudillo Mauro Antolín, SOCIO: f) Riofrío Salazar Joffre Edmundo, SOCIO: f) Rivera Álvarez Enrique Eduardo, SOCIO: f) Robalino Trávez Byron Fabián y como SOCIO: GERENTE – SECRETARIO: f) Izurieta Moya Mario Rugias.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de Reuniones de Junta General de Socios de "TRANSPORTES MERINO & MERINO CIA. LTDA.", al igual que me remito en caso necesario.

Palora, septiembre 22 del 2011

Transportes MERINO & MERINO Cía. Ltda. RUC. 1490005702001 Palora - Morona Santiago

Mario Rugias Izurieta Moya
GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL PASTAZA

DOCTOR JUAN JAVIER GAVILANES
NOTARIO
PASTAZA

CERTIFICADO

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACION **PASTAZA, EL** SUSCRITO DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DELEGACIÓN **PASTAZA**

DR. PETER NUÑEZ CHAVEZ

CERTIFICA QUE: **QUISHPE LARREATIGUI ABSALON PEDRO** CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 210009055-0 PORTADOR/A PODRA HACER USO EN LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS DEL PRESENTE, EN DONDE SE EXIJA LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE VOTACION DEL PROCESO ELECTORAL DEL "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR", EFECTUADO EL 07 DE MAYO DEL 2011.

PUYO, AGOSTO 24 DEL 2011

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA

EL DIRECTOR

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

Dirección: Av. Alberto Zambrano Palacios s/n
Tlf.032 885 145 032885 359 * Fax 032885 517*
www.cnedppastaza.gov.ec

RAZON: Siento como tal que al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía **TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA.** Queda anotado la transferencia de Participaciones que hace el señor **ENRIQUE EDUARDO RIVERA ALVAREZ,** a favor del señor: **ABSALÓN PEDRO QUISHPE LARREATIGUI,** otorgada ante el Notario Público del cantón Mera, mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de Septiembre del año 2011. Macas 27 de Septiembre del 2011.- DOY FE.-

NOTARIA PRIMERA
MACAS - ECUADOR

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)
MACAS - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.11.**0606**
Cuenca, septiembre 29 de 2011
Trámite No. **7121**

Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la Notaría del cantón Mera en septiembre 23 del presente año, mediante la cual el señor **ENRIQUE EDUARDO RIVERA ALVAREZ** transfiere participaciones dentro de la compañía **"TRANSPORTES MERINO Y MERINO CIA. LTDA."** al señor **ABSALON PEDRO QUISHPE LARREATIGUI**, le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113, 118 Y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Dr. V. Barros
29/09/2011
Memo: 606

TRANSPORTES MERINO & MERINO CIA. LTDA

PALORA – MORONA SANTIAGO – ECUADOR
RUC: 1490005702001

Palora, a 27 de septiembre del 2011

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Presente.-

De mis consideraciones:

La Compañía de Transportes Merino & Merino Cía. Ltda, con número de expediente 31574-1995, comunica que el día veinte y tres de septiembre del dos mil once, ha registrado la siguiente transferencia de acciones en libro de acciones y accionistas:

CEDENTE		**CESIONARIO**	
NOMBRES:	ENRIQUE EDUARDO	NOMBRES:	ABSALON PEDRO
APELLIDOS:	RIVERA ALVAREZ	APELLIDOS:	QUISHPE LARREATEGUI
C.I:	0300121696	C.I:	210009055-0
NACIONALIDAD: ECUATORIANA		NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NÚMERO DE ACCIONES: 10			
VALOR DE CADA ACCION: UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS		TIPO DE INVERSIÓN: TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS	
		RUC: 1490005702001	

Por la favorable acogida que se al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

Sr. Mario Izurieta
GERENTE DE TRANSPORTES MERINO & MERINO